

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21427 1 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0111907

Señores
DIVERGENCY IA SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La etiqueta aportada contiene varios logos o artes diferentes cada uno

Del análisis de la etiqueta aportada se evidencia que esta contiene 4 logos de carácter distinto y no concuerda con la denominación solicitada.

Se recuerda que las etiquetas no deben incluir indicaciones relativas al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional, códigos internacionales de referencia de colores, múltiples logotipos u otros elementos que no hacen parte del signo cuya protección se solicita.

Por consiguiente, se les requiere para que:

- Se sirvan aportar una nueva etiqueta en formato JPG o PDF, de tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y máximo 2MB, en donde escojan una única imagen y/o logo de los que se observan en la etiqueta y que deseen registrar y que concuerde con la denominación **DIVERGENCY A.I.**

Nota: Tenga en cuenta que la nueva etiqueta aportada debiera aportarla a color y asimismo indicar de manera clara todos los colores que se visualicen en ella mediante su nombre.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Oficio N° **21427** 1 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0111907

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos